



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 18/12/2020 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“En aplicación del art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece el procedimiento de tramitación de Bajas de Oficio, por inscripción indebida, de los ciudadanos que no residan en el municipio la mayor parte del año, en los siguientes términos: los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que viven habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la incoación de oficio del expediente para dar de baja en el padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por no residir en este municipio la mayor parte del año, a los ciudadanos relacionados a continuación:

D_Identificación
55179382J
X6376363G
32754079
15419837Q
74531324P
AP5279748
74229776J
AW048898
48793385N
VK6845238
26603692Y
21984295K
20081783T
Y4115866F
ANIS ZORGAN
X4911220F
74232227A
33490111H





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

45600669H
LJ9309730
CARLA PEREZ POMARES
74364008V
X4911223X
74219075F
Y6588215V
DAMARIS BERMUDEZ EXPOSITO
DANIELA PEREZ POMARES
43126162N
166210909
AW220469
X7873044Y
Y0054316G
Y3508056H
48355657C
236440640
Y5243228R
X1046531P
X5910815E
09227342H
CQ2196872
48370372S
Y0262195D
X8427977H
55338219N
FRANCISCO JOAQUIN PEREZ CANDELA
22004242G
74146782A
X6767181Y
Y5645657E
77043435J
KB7810820
Y1875583Q
X4357689V
AR117931
74446358G



FIRMADO

1.- CONCEJAL, GEMA CANDELARIA ASENSIO PEREZ, a 18 de Diciembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

21439132G
Y1779381T
78248292S
IMRAN MOUSSAOUI
55338216D
Y2043934F
15415381E
ISABEL GOMEZ MORENO
74240008X
UG6561987
55338217X
IZAN ANTONIO PENALVA JIMENEZ
247139661
78297695Z
X6205327L
28997355J
JOEL BERMUDEZ EXPOSITO
X7410390C
74225141R
53247178Q
72519353P
74236486F
21962762Q
20520684S
31254259L
74383618P
Y6726068P
17U004479
113897223
85871447
21957307N
Y6164111X
X6480563Z
20082523G
71957819L
33489751A
21971356P





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

74186932H
74243742H
74440844X
48345322N
C02701713
Y3283650T
Y5192844X
CB6840157
Y7407860B
FD6739804
74369753N
KU8983167
X8326910J
X6162938L
Y2264528P
X8591350E
77954241L
QL1847451
X4566172M
X6365430L
Y0149744M
54060731J
PB9753941
X8750119E
20084849F
FV6036301
NV7127689
74231944L
21396104D
74374849W
F093079
G31218876
C724899
SANDRO EMILIANO BAILA MINUTTI
AR924472
NW9361548
X5893656K





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Y5130542S
X8427942Y
X9643217F
Y5395620H
X9858240A
46472224B
36515809C
77952816C
Y7889739V
5871405
EX5751540

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles que podrán presentarse en el plazo de 15 días en el Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO.- La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón se realizará con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, si el interesado no manifestara expresamente su conformidad con la baja.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el acto de trámite que por medio de la presente se le notifica es INIMPUGNABLE, sin perjuicio de que pueda alegar su oposición al mismo lo que será tenido en consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante contra los actos de trámite, si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer ante el órgano del que emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejala Delegada (por Resolución 920/2019, de 27 de junio)

